ACTA DE ESTUDIOS PREVIOS Y DE ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN PÚBLICA N°. CMS-004-2026

1.DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
En atención a lo consagrado en la Ley 80 de 1993,1150 de 2007 y Decreto N 1510 de 2013 articulo 81	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**WILMER DAVID BUITRAGO GARZÓN**
Tipo de contrato :	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
Dependencia solicitante:	**CONCEJO MUNICIPAL**
Objeto a Contratar	**SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO LABORAL DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO DE SOMONDOCO BOYACÁ VIGENCIA FISCAL 2026**

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal de Somondoco es un órgano político-administrativo y de control político, con Autonomía Contractual, Administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la constitución y las Leyes. **2.** De acuerdo con lo anterior, para el Concejo Municipal de Somondoco es necesario iniciar las acciones que le permitan seleccionar legalmente el proveedor mediante el proceso contractual, pertinente señalado en el Decreto 1082 de 2015, a partir del artículo 2.2.1.2.1.5.1. **3.** De conformidad en lo previsto en el Artículo 30 de la Ley80 de 1993 parágrafos 1 y 2 del Artículo 20 de la Ley 80 de 1993 Articulo 5de la ley 1150 de 2007, se realiza el siguiente estudio previo para la celebración de un contrato de suministro de dotación para el personal administrativo del Concejo Municipal de Somondoco Boyacá. 4. El concejo Municipal de Somondoco procede a elaborar el presente Estudio Previo y Análisis de Sector Económico, en relación con la necesidad actual de contratar **"SUMINISTRO DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO LABORAL DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO DE SOMONDOCO BOYACA VIGENCIA FISCAL 2026",** para el cabal cumplimiento de los cometidos estatales a cargo de la entidad territorial.

2. OBJETO A CONTRATAR

El Concejo Municipal de Somondoco ha determinado la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica, que tenga capacidad y estructura organizacional y que este legalmente constituida y establecida en Colombia para que suministre al Concejo los elementos requeridos y relacionados.

"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO LABORAL DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO DE SOMONDOCO BOYACÁ VIGENCIA FISCAL 2026 "

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

1	Camisa en popelín de algodón en color blanco. Modelo de corte oversize, manga larga y cuello camisero. Cierre con botonadura y doble maxibolsillo en el frontal talla M.	**3**
2	Pantalón Tipo Palazzo Tiro Alto - Santana color Negro, marron, mostaza y bota recta. Sistema de cierre con cremallera y botón. Bolsillos en los laterales. - Material: 90% poliéster y 10% spandex talla 10	**3**
3	Zapatos en cuero Tacon 3 ½.Mujer Usaflex 1316, colores, Beige, dorado velez, solido talla 37	**3**
4	Chaqueta tipo blazer tejido mezcla de poliéster reciclado, Estampado pata de gallo, Diseño recto, Estilo blazer, Cuello pico con solapa, Solapas con muesca, Manga larga con puños abotonados, Hombreras, Cierre de doble botonadura, Dos bolsillos delanteros, Forro interior, Las prendas Estampadas según diseño de la corporación. Talla M	**3**

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

REQUISITOS JURÍDICOS:

En La presente convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en consorcios o uniones temporales, o cualquier otro mecanismo de asociación permitido por la ley, que desarrollen las actividades del objeto de la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos contenidos en este documento.
Se conformará por los siguientes documentos:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - ANEXO NO.1.-** La no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la propuesta. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. Solo se aceptará la oferta con firma manuscrita en tinta azul o negra y/o la firma digital que cumpla con lo postulado en la ley 527 de 1999, para lo cual es menester anexar su respectivo certificado emitido por la entidad de certificación autorizada. Para facilitar este trámite se adjunta el formato respectivo, en los pliegos de condiciones. El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, so pena de rechazar la propuesta de conformidad con el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, no se aceptarán propuestas condicionadas, por lo tanto, los proponentes podrán presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación.

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de Treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovado al año 2026, debe contener al menos UNO de los siguientes códigos 4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

Cuando la oferta la presente un consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación permitida por la ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídico.
Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio, unión temporal o asociación, debidamente con firmas autenticadas en el cual constará por lo menos:
a. El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
c. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la oferta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Concejo Municipal de Somondoco.
Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Concejo Municipal de Somondoco las aplicará por igual a todos los integrantes.

- **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS**: El Concejo Municipal de Somondoco aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.
En todo caso, uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%), de lo contrario la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto. En todo caso, deberán estar conformados a la fecha de cierre de la selección abreviada, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Concejo Municipal podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Concejo Municipal. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.
En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben manifestar en el documento de conformación, en relación con la facturación, para efectos del pago, lo siguiente:

Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.

Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.
Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

- FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta la fotocopia de la cédula del representante legal.

-FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

- **ACREDITAR EL CUMPLIMENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 50 DE LA LEY 789 DE 2002, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 1 LEY 828 DE 2003 (SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES, ICBF, ARP, SENA).** Para persona jurídica el representante legal o revisor fiscal si cuenta con esta figura, debe manifestar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **CERTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA**, que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, según lo establecen los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes. (En la carta de presentación es suficiente manifestar lo solicitado).

- **LAS PERSONAS NATURALES DEBEN PRESENTA COPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** expedido por la Policía Nacional., con vigencia al cierre del presente proceso de contratación (Igual requisito debe acreditar las personas naturales que integren un consorcio o unión temporal).

- **FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR**, en caso de que el oferente sea hombre menor de 50 años, de conformidad con lo señalado en el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995. (si la requiere).

- **Autorización (ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, JUNTA DIRECTIVA SI ES EL CASO.):** Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en virtud del presente proceso y por el valor de la oferta, cuando esto sea necesario. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal (CEDULA DE CIUDADANIA) y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato cuando sea del caso.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**: De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales En caso que el proponente o su representante legal aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada. Tratándose de interesados extranjeros sin cedula de extranjería o sin sucursal en Colombia y en cuyo de país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de

juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Tratándose de interesados extranjeros sin cedula de extranjería o sin sucursal en Colombia y en cuyo de país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIÓN DE COLOMBIA:** el proponente o su representante legal deben presenta copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional., con vigencia al cierre del presente proceso de contratación (igual requisito deben acreditar las personas naturales que integren un consorcio o unión temporal).

- **DECLARACIÓN DE ANTECEDENTE AL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC : :** Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes ante el Registro Nacional de Medidas Correctivas de Colombia como comparendos, multas y antecedentes relacionados con el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Policía Nacional de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1801 de 2016 la cual expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso de que en el certificado de antecedentes conste que el proponente o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Tratándose de interesados extranjeros sin cedula de extranjería o sin sucursal en Colombia y en cuyo de país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

- DECLARACIÓN DE NO DEUDOR MOROSO DEL ESTADO Y DE LA DIAN: el proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento no estar reportado como deudor en el Banco de Deudores Morosos del Estado "BDME", que consolida la CONTADURÍA GENERAL DE LA

NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la ley 901 de 2004; igualmente de no contener deudas con la DIAN, o que las mismas se encuentran en acuerdo de pago y están al día el cumplimiento del mencionado acuerdo

- DECLARACIÓN DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: el proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento no estar reportado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años que consolida la Policía Nacional de Colombia.

6. REQUISITOS EXPERIENCIA:

PARTICIPANTES:

- EXPERIENCIA: Para verificar la experiencia del contratista se debe contar con lo siguiente: Ser persona natural o jurídica que cuente con certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva cámara de comercio no mayor a 30 días y cuyo objeto social y actividades CIIU tengan relación con el objeto de la presente invitación.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La propuesta debe presentarse, en el plazo establecido en el cronograma de actividades, así como lo determinado en el aviso de invitación de acuerdo con las condiciones previstas en los estudios previos y aviso de invitación, y que regirán el futuro contrato; debe ser por escrito; en cualquier medio mecánico, en idioma castellano, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y en el evento de contenerlos deberán ir avalados con la firma del proponente señalando la validez de los mismos, so pena de no tener en cuenta dicho aspecto de la oferta; así mismo deberá presentarse en sobres marcados con el objeto, del proceso, el nombre y la dirección del proponente y deberá ser radicada dentro del plazo indicado en el cronograma, en original, En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta. En consecuencia, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista. Así mismo, deberá tener en cuenta para la fijación de su precio todos los factores internos y externos que puedan influir en la determinación del mismo y la utilidad razonable que espera percibir, proyectándolo a la fecha en que ejecutará el contrato y recibirá los pagos; por ende, durante la ejecución del contrato, no se aceptarán reclamaciones de incremento en el precio o de restablecimiento de la ecuación económica del contrato, provenientes de circunstancias que pudo haber previsto y que por cualquier motivo no tuvo en cuenta.

8. CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS: El Concejo Municipal de Somondoco no aceptará propuestas parciales para esta contratación. La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, los que deberán ser avalados en la forma como se señaló anteriormente. Se debe presentar en sobres separados y rotulados, con el nombre de la convocatoria, uno que presente únicamente la oferta económica y el otro con los documentos habilitantes.

9. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales: Si la propuesta es presentada extemporáneamente.

- Si el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás con sus decretos reglamentarios.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad, o presenta contradicciones o inconsistencias.
- La propuesta económica no cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos señalados en las condiciones invitación y estudios previos.
- Cuando la propuesta tenga un valor superior al establecido como presupuesto oficial para la presente invitación.
- Las demás consignadas en las condiciones de invitación y estudios previos

10. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA Ningún proponente podrá modificar, adicionar, corregir o retirar su propuesta económica, después del cierre del presente proceso, así como aportar documentos no subsanables de acuerdo con la ley.

11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN El Comité evaluador, o evaluador de este proceso evaluará y presentará el informe respectivo de las propuestas dentro del término indicado en el cronograma del proceso. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis, la evaluación y comparación de las ofertas, el Concejo Municipal podrá solicitar, por escrito, a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. En ejercicio de esta facultad no se podrá completar, adicionar, corregir o mejorar las propuestas.

CONSULTA DE LAS EVALUACIONES Los oferentes y cualquier interesado podrán consultar los informes de evaluación de las propuestas que permanecerán publicados en el SECOP, y/o por en la cartelera del Concejo Municipal. El plazo para presentar observaciones a los informes de evaluación vence en la fecha y hora establecido en el cronograma de actividades.

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS: El Concejo Municipal por medio del Comité evaluador o evaluador designado para este proceso de contratación, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento. Los requisitos exigidos en este documento, son de obligatorio y estricto cumplimiento. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas en igualdad de condiciones servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. Al menos que estos sean subsanables, los cuales se pueden presentar hasta la primera hora hábil establecida para la presentación de observaciones a la evaluación, siguiendo el procedimiento del Artículo 2.2.8 del Decreto 00734 de 2012, siempre que la condición exigida

cumpla a la fecha de recepción de la oferta La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis. Si existe discrepancia entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

12.ESTRUCTURA DE SELECCIÓN ECONÓMICO DEL SECTOR, ANÁLISIS DEL MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para la realización del presente estudio previo se solicitaron cotizaciones en diferentes almacenes en donde se puede evidenciar los precios de mercado actuales, para proceder a promediar estos valores los cuales harán parte del valor real de los elementos solicitados y serán tenidos en cuenta durante todo el proceso de contratación de acuerdo a las siguientes cotizaciones y media aritmética relacionadas a continuación.

PROMEDIO DE DOS COTIZACIONES

CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNITARIO	V.TOTAL
3	Camisa en popelín de algodón en color blanco. Modelo de corte oversize, manga larga y cuello camisero. Cierre con botonadura y doble maxibolsillo en el frontal talla M, Según diseño de la corporación	**160.000**	**480.000**
3	Pantalón Tipo Palazzo Tiro Alto - Santana color Negro, marron, mostaza y bota recta. Sistema de cierre con cremallera y botón. Bolsillos en los laterales. - Material: 90% poliéster y 10% spandex talla 10	**220.000**	**660.000**
3	Zapatos en cuero Tacon 3 ½.Mujer Usaflex 1316, colores, Beige, dorado velez, solido talla 37	**207.000**	**621.000**
3	Chaqueta tipo blazer tejido mezcla de poliéster reciclado, Estampado pata de gallo, Diseño recto, Estilo blazer, Cuello pico con solapa, Solapas con muesca, Manga larga con puños abotonados, Hombreras, Cierre de doble botonadura, Dos bolsillos delanteros, Forro interior, Las prendas Estampadas según diseño de la corporación. Talla M	**294.000**	**882.000**
	TOTAL		**2.643.000,00**

Para determinar el valor del contrato se tendrá en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizo el concejo municipal, arrojando que el valor estimado del contrato será la suma **DOS MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($2.643.000) M/LCTE**

13. FACTOR PRECIO Se realizará el siguiente procedimiento:

1.- Se verificará que las propuestas económicas, no sobrepase el precio del presupuesto de la convocatoria.
2. Se rechazan y eliminan del procedimiento las propuestas que no cumplan con el numeral anterior.
3. Se verifica que todos los Ítems requeridos aparezcan relacionados en la oferta, si no se cumple, con lo anterior, la propuesta será rechazada.
4. Si de acuerdo con la información que se tenga al alcance se verifica que hay más del 20% de ítems convocados con precios artificialmente bajos, se procederá conforme ordena el inciso segundo del parágrafo del artículo 3.5.3 del Decreto 734 de 2012. Y podrá ser rechazada.
5. Con las propuestas clasificadas de acuerdo los numerales anteriores, se ordenan menor a mayor precio; para proceder a la verificación jurídica, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.4.5.1.

PARAGRAFO. 1- Si presentan organizaciones sin ánimo de lucro, se realizará la evaluación con las demás ofertas con un precio antes de impuestos, tasas, estampillas y contribuciones, para conservar un principio de igualdad entre quien tributa y el que está exento.

1. **ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS.** Se adjudicará a la propuesta que cumpla con lo anterior y reúna los requisitos que la habilite jurídicamente. El Concejo Municipal adjudicará el contrato cuando solo se haya presentado una propuesta oferta y esta cumpla con los
requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos de la invitación.
2. **CRITERIOS DE DESEMPATE** En caso de empate a menor precio, el Concejo Municipal adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

14. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Concejo Municipal aplica del Decreto 1082 del 2015 y la manuela para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizan las siguientes definiciones:

Riesgo Económico: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos entre otros

Riesgo de la Naturaleza: Son los eventos naturales Previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Tipificación de Riesgos: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y de la entidad contratante.

14.1 MATRIZ DEL RIESGO

	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta le ejecución del	Persona Responsable de Implement	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valor	Categoría					¿Como se realizara el monit	Periodicidad /cuando
1	Concejo Municipal	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto contractual	Posible	Moderado	2	Menor	Si	Concejo Municipal	Elaboración de estudios Previos	Obtención de los estudios Previos	Seguimiento a la información suministrada para la ejecución del contrato	Mensualmente
2	Concejo Municipal	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Posible	Catastrófico Catastrofico	8	Alto	Si	Concejo Municipal	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Obtención de los estudios previos y pliegos de condiciones.	Revisión de los Requisitos Habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones
3	Contratista	Establecer en los documentos del proceso, las sanciones y/o consecuencias del incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. Seguimiento y supervisión permanente a las obligaciones del contratista	Posible	Insignificante	2	bajo	Si	Supervisor del contrato y contratación	Fecha de materialización del riesgo	Fecha de declaración de incumplimiento	A través de a revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes	Durante la ejecucion del Contrato

4	Contratista/Concejo Contratista/Concejo	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Posible	Insignificante	2	Bajo	Si	Concejo Municipal	Fecha de verificación Oferta económica	Liquidación del contrato	Verificación de las condiciones de mercado	Mensualmente

5	Contratista	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones tecnicas	**Posible**	**Insignificante**	**2**	**Bajo**	**Si**	**Concejo Municipal**	**Firma del Contrato**	**Liquidación del contrato**	**Acta de recibido de Productos entregados por el contratista**	**Cada Entrega**
6	**contratista**	Verificar que el contratista entregue los productos en el tiempo estipulado por el supervisor	**Posible**	**Insignificante**	**2**	**Bajo**	**Si**	**Concejo Municipal / contratista**	**Firma del contrato**	**Liquidacion Contrato**	**Acta de recibido de Productos entregados por el contratista**	**Cada Entrega**
7	**Concejo Municipal/Contratista**	**Suspensión del Contrato**	**Posible**	**Insignificante**	**2**	**Bajo**	**Si**	**Contratista**	**Firma del acta de suspensión**	**Firma del acta de reinicio**	**Informe del contratista**	**Cada vez que ocurra**

15. GARANTÍAS:

No se encontraron riesgos no cubiertos. Para el siguiente proceso no se requiere póliza por no existir riesgos no cubiertos. Decisión amparada en el Articulo2.2..2.1.5.4 Decreto 1082 de

2015,"Garantias. La Entidad Estatal es libre de exigir no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies

16. CONDICIONES LEGALES PARA LA ADJUDICACIÓN, CELEBRACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN De acuerdo con el informe de evaluación mediante comunicación de aceptación de la propuesta ganadora y dirigida al proponente, debidamente publicada quedará adjudicado el contrato objeto del presente proceso.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La Liquidación del contrato se efectuará mediante acta firmada por las partes, dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución contractual o de forma unilateral en el evento descrito por el Art. 11 de la ley 1150 de 2007.

Costo estimado del Contrato: teniendo en cuenta el presupuesto destinado para la convocatoria el valor estimado del futuro contrato no podrá exceder del valor de **DOS MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS. ($2.643.000)**

17. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

La supervisión para el presente contrato será desarrollada por el presidente del H. Concejo Municipal de Somondoco.

Somondoco, 25 de julio de 2026

WILMER DAVID BUITRAGO GARZÓN
Presidente H. Concejo Municipal